



RESOLUCION - R - N° 4 97 - 92

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 5 OCT 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 21.042/92

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución CS - Nº 458-90, del 16 de Noviembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se establece que la modalidad de ingreso al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", se realizará a través del sorteo de los aspirantes;

Que se hace necesario implementar un procedimiento para que el ingreso de los postulantes se realice en igualdad de condiciones;

Que a tales efectos se requiere la creación de una Comisión integrada por las distintas áreas, a fin de garantizar la imparcialidad y transparencia en los procedimientos del sorteo;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Designar una Comisión para que se encargue específicamente de planificar el procedimiento del sorteo de postulantes a ingresar al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", como una forma de garantizar la plena igualdad de condiciones de todos los postulantes.

ARTICULO 20.- Integrar la mencionada Comisión de la siguiente manera:

- Secretaría Académica: Lic. Sonia ALVAREZ de TROGLIERO
- Vicedirectora del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia": Prof. Silvia CASTILLO de ASTORGA
- Asesor Jurídico: Dr. Horacio Marcelo DE LA SERNA.
- Representante del Claustro de Padres: Sra. María CARBON de MANGIALAVORI
- Representante del Claustro de Alumnos: Srta. Soledad ARECHAGA.

ARTICULO 30.- Establecer que el acto de sorteo se realizará el

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 21.042/92

día 23 de Octubre del corriente año, a horas 18,30, en la sede del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia". Dicho acto será público, con libre acceso de los interesados y público en general, debiendo a tales efectos labrarse un acta que determine nombre y apellido de los postulantes, los admitidos y los no favorecidos por el sorteo, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes de la Comisión, más dos (2) personas que hayan asistido al sorteo.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga al mencionado Instituto, para su toma de razón y demás efectos.-



  
NELIDA BONETTI DE CASTELLI  
SECRETARÍA GENERAL

  
Gra. NELY OLVERA DE MASIDAN  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
a/c Secretaría Académica

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

RESOLUCION - R. N. 497 - 92